

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6126

EDICION DE 16 PAGINAS

Aparece los días hábiles

JUEVES, ABRIL 28 DE 1960

Clases

Argentino

Salta

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 507.668

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA

Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo; a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar, y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.

DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N° 12026 del 21/4/60.	— Aprueba la multa aplicable por la Dirección de Bosques al Sr. Carlos N. Herrera ...	1074
" " " " 12027 " " "	— Dispone ampliación de fondos en la partida asignada a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau .....	1074
M. de Gob. N° 12028 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Natividad Ramos de la Cárcel Penitenciaria .....	1074
M. de Econ. N° 12029 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Andrés Chaile de Administración General de Aguas .....	1074
" " " " 12030 " " "	— Aprueba el certificado de la obra: "Trabajos Complementarios Puente de H. A. en Avenida San Martín" .....	1074 al 1075
M. de Gob. N° 12031 del 25/4/60.	— Deja establecido que el doctor Julio Michel es integrante del Directorio del "Banco Regional del Norte Argentino S. A." .....	1075
" " " " 12032 " " "	— Autoriza a la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" a proceder a la creación de dos nuevas divisiones .....	1075
" " " " 12033 " " "	— Designa a la Srta. Lidia Fernández Sandoval en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal .....	1075
" " " " 12034 " " "	— Declara vacante el cargo del señor Carlos Tomás Erazo de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" .....	1075
" " " " 12035 " " "	— Rectifica la resolución N° 26-2-69 del 29 de marzo de 1960, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de Tucumán (Reglamentar el Régimen de Becas a otorgarse por el Gobierno de la Provincia de Salta) .....	1075 al 1076
" " " " 12036 " " "	— Dispone la cesantía de don Diego Guaymás de la Cárcel Penitenciaria .....	1076
" " " " 12037 " " "	— Dispone la aplicación de las disposiciones contenidas por Decreto 13.720 del 1° de abril de 1958, al personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para la liquidación de Haberes .....	1076
M. de Econ. N° 12038 " " "	— Dispone transferencia de partida en Dirección Provincial de Minería .....	1076
" " " " 12039 " " "	— Liquidación a favor del Mercado de Valores de Rosario S. A. ....	1076
" " " " 12040 " " "	— Aprueba las planillas correspondientes al sueldo del mes de marzo ppdo., a favor del personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" .....	1076
M. de A. S. N° 12041 " " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Eliseo Esteban Vilte .....	1076 al 1077
" " " " 12042 " " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del señor Francisco Gamero .....	1077
" " " " 12043 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Anastacia Cleopatra Anagnostópulos .....	1077
" " " " 12044 " " "	— Autoriza a la Dirección de la Vivienda a vender viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia .....	1077
" " " " 12045 " " "	— Deja cesante al Inspector de Higiene y Bromatología Sr. Trino Alcalá y otros .....	1077
" " " " 12046 " " "	— Aprueba la multa aplicada al Sr. Gurmej Singh Purewal de la localidad de Tartagal .....	
" " " " 12047 " " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Policarpo Villanueva .....	1077 al 1078
" " " " 12048 " " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a favor de la señora María Trinidad Pérez de Guizada .....	1078
" " " " 12049 " " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del señor Félix Manuel Collado .....	1078
" " " " 12050 " " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la señora Gertrudis Ocampo de Carrasco en concurrencia con sus hijos .....	1078 al 1079
" " " " 12051 " " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a favor de la señorita Dolores Rosa Acosta .....	1079
" " " " 12052 " " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Julio Manuel Armiñana .....	1079
" " " " 12053 " " "	— No hace lugar al recurso de apelación interpuesto por don Francisco Ranea .....	1079
" " " " 12054 " " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la señora Anna Tavella de Voltolini .....	1079
" " " " 12055 " " "	— Reajusta el haber jubilatorio de la jubilación que le corresponde al Sr. Ramón José Romero .....	1079 al 1080
" " " " 12056 " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal que se desempeñó en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán .....	1080
" " " " 12057 " " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la Sra. Justina Vázquez de Basaill .....	1080

**EDICTO DE MINA:**

N° 5811 — Solicitado por Miguel Bisbal - Exp. N° 2732-B. ....	1080
N° 5810 — Solicitado por Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal - Exp. N° 2731-A. ....	1080 al 1081
N° 5774 — Solicitado por Francisco Miguel Ascensio — Expte. N° 3.062 — A. ....	1081
N° 5773 — Solicitado por Francisco Miguel Ascensio — Expte. N° 3.061 — A. ....	1081
N° 5772 — Solicitado por Francisco Miguel Ascensio — Expte. N° 2.931 — A. ....	1081
N° 5771 — Solicitado por Manuel Menéndez Grau — Expte. N° 3.063 — M. ....	1081

## PAGINAS

Nº 5770 — Solicitado por Manuel Menéndez Grau — Expte. Nº 3.096 — M.	1081
Nº 5769 — Solicitado por Manuel Menéndez Grau — Expte. Nº 2.980 — M.	1081
Nº 5755 — Solicitado por Aniceto Soria — Expte. Nº 64.093 — S.	1081 al 1082
Nº 5743 — Solicitado por Chaschas S. R. L. Expte. Nº 30.93 — Ch.	1082
Nº 5742 — Solicitado por Chaschas S. R. L. Expte. Nº 3.097 — Ch.	1082
Nº 5722 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. Nº 1.235 — G.	1082
Nº 5749 — Solicitado por Modesto y Julián Ramos — Expte. Nº 2923—R.	1082

## LICITACION PUBLICA:

Nº 5744 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Públ. Nº 6/80	1082
---	------

## CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — Administración General de Aguas - Estudio, proyecto y supervisión técnica para los desagües pluviales	1082
---	------

## LICITACION PRIVADA:

Nº 5738 — Administración Gral. de Aguas — provisión de materiales con destino a la obra Nº 576	1082
--	------

## EDICTO CITATORIO:

Nº 5732 — s./por Máxima Ramos de Gonza	1082 al 1083
--	--------------

## REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 5823 — Banco Provincial de Salta	1083
-------------------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 5821 — De don Eduardo Colorito	1083
Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1083
Nº 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas	1083
Nº 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1083
Nº 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1083
Nº 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1083
Nº 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1083
Nº 5765 — De don Guillermo Sandoval	1083
Nº 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1083
Nº 5748 — De don José Di Fonzo	1083
Nº 5737 — De don Aurelio Puca	1083
Nº 5695 — De don Ladilao Agüero	1083
Nº 5692 — De don Herberto Atilio Baldi	1083
Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	1083
Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez	1083
Nº 5674 — De don Tomás Tolay	1083
Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi	1083
Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	1083
Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	1083 al 1084
Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	1084
Nº 5640 — De don Vicente Tamayo	1084
Nº 5614 — De don José Museli	1084
Nº 5613 — De don Alberto Yudi	1084
Nº 5607 — De don Manuel Farber	1084
Nº 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	1084
Nº 5587 — De don Ignacio Chaile	1084
Nº 5582 — De don Juan León	1084

## TESTAMENTARIO:

Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1084
---	------

## REMATES JUDICIALES:

Nº 5820 — Por Ricardo Gudíño - juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio	1084
Nº 5818 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Naufe Hnos. vs. Villalva y Gutiérrez	1084
Nº 5807 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Irma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Dermínio Tames	1084
Nº 5806 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Elías Salomón	1084
Nº 5805 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías	1084
Nº 5800 — Por Mario A. González Iriarte - juicio: Vargas Carlos B. vs. Correa Simón Albino	1084
Nº 5797 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Jorge Jaime Ruiz	1084 al 1085
Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia	1085
Nº 5782 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra: Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L.	1085
Nº 5781 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Armengot Celia T. de — Administradora Judicial de Suc. V. Armengot vs. Ganami Adet Angel F.	1085
Nº 5775 — Por Gustavo Bollinger — Juicio: López Celestina vs. López Emilio o Pablo Hermidio	1085
Nº 5736 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Sucesorio de Munshi Varijama	1085
Nº 5724 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: López Echenique Roque vs. Varrá Domingo	1085

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5819 — Condorí Manuel vs. Miranda Estanislao	1085
---	------

## CITACION A JUICIO:

Nº 5799 — Vargas José Arturo - Presunción de fallecimiento	1085
Nº 5750 — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado (adopción)	1086

## EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 5796 — Plácida Clarivé Pastrana	1086
------------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

**CESSION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 5324 — IPPOLITI Y CIA. .... 1086

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 5322 — Tienda y Mercería PARA TI ..... 1086

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S:**

Nº 5325 — Confecciones Nallar - Soc. Anón. Com. e Ind. para el día 12 de mayo ..... 1086  
 Nº 5813 — Liga de Foot-Ball de Rosario de la Frontera, para el día 2 de mayo ..... 1086  
 Nº 5803 — Compañía Minera La Poma S. A. C. é Ind. para el día 21 de mayo ..... 1086  
 Nº 5766 — Chali Safar S. A. I. C. F. é Ind., para el día 10 de mayo ..... 1086  
 Nº 5725 — Nuevo Mundo Compañía Argentina de Seguros, para el día 16 de mayo ..... 1086

**AVISO:**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 1086

**AVISOS A LOS SUSCRIPTORES** ..... 1086

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**E J E C U T I V O**

**DECRETO Nº 12.026 — E.**

Salta, Abril 21 de 1.960.  
 Expediente Nº 4.419/1.959.  
 Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario establece que el obrero don Carlos N. Herrera, domiciliado en Tartagal ha contravenido disposiciones del Decreto Nº 15.725/55 sobre diámetros mínimos de corte y por Disposición Nº 184/59 le sanciona con una multa, que es elevada a consideración y aprobación por el Ministerio del ramo; y

**-CONSIDERANDO:**

Que los fundamentos de la misma hacen mérito para resolverlo favorablemente;  
 Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 184 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 24 de noviembre de 1.959, por la que se aplica al señor Carlos N. Herrera una multa de \$ 14.611,32 m. (Catorce Mil Seiscientos Once Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional) por haber contravenido disposiciones que sobre diámetros mínimos de corte establece el Decreto Nº 15.725/55 y de conformidad al artículo 10 del Decreto—Ley Nº 665 del 9 de octubre de 1.957.

Art. 2º — Dése curso a la Dirección General de Rentas a los fines consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**  
 Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETO Nº 12.027 — E.**

Salta, Abril 21 de 1.960.  
 Expediente Nº 973/1.960.  
 Visto estas actuaciones en las que la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita ampliación de los fondos asignados por Decreto Nº 10.057 — Orden de Disposición de Fondos Nº 144 — por cuanto los mismos resultan in-

suficientes para atender compromisos ineludibles;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 500.000,00 m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), los fondos asignados por Decreto Nº 10.057 Orden de Disposición de Fondos Nº 144, a la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 144, queda ampliada en la suma de \$ 500.000 m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**  
 Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETO Nº 12.028 — G.**

Salta, 21 de Abril de 1960.  
 Expediente Nº 5696/60.  
 VISTAS las renunciaciones interpuestas y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en notas de fechas 23 del mes de marzo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don RODOLFO NATIVIDAD RAMOS, a partir del día 20 del mes de marzo.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Contaduría de 1º (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria don MARIO A. TORRES, a partir del día 21 del mes de marzo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

**DECRETO Nº 12.029 — E.**

Salta, 21 de Abril de 1960.  
 Expediente Nº 959/60.  
 VISTO la renuncia interpuesta por el señor Andrés Chaile, dependiente de Administración General de Aguas de Salta,  
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 27 de febrero del año en curso la renuncia interpuesta por el Señor ANDRES CHAILE, al cargo de Auxiliar 1º. Tomero de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
 Rolando Tapia  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 12.030 — E.**

Salta, 21 de Abril de 1960.  
 Expediente Nº 978/1960.  
 VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Unico Complementario, correspondiente a la obra "Trabajos complementarios Puente de Hº Aº en Avda. San Martín" que la misma emitiera a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 61.370,40 m.n.;  
 Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Unico Complementario, correspondiente a la obra "Trabajos Complementarios Puente de Hº Aº en avenida "San Martín" emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor del contratista PEDRO CAPROTTA, por la suma de \$ 61.370,40 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura la suma de \$ 61.370,40 m/n. (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) para que está con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 5- Subtítulo B- Rubro Funcional II Parcial 1- Plan.

de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12.031 — G.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5260/60.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el otorgamiento de la personería jurídica otorgada al "Banco Regional del Norte Argentino S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 57 corre la nota presentada por la Institución recurrente quien solicita se deje establecido que el doctor Julio Michel figura también como componente del Directorio, ya que por una omisión involuntaria el mismo ha sido excluido del acta protocolizada y publicada oportunamente, la que a su vez fuera aprobada por el Decreto Nº 10.965/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas 58 certifica tal aseveración en virtud de haber tenido en su poder la versión taquigráfica de las liberaciones llevadas a cabo con motivo de la constitución del Directorio, donde consta la intervención del doctor Julio Michel, por todo ello y atento a lo informado por Inspección de S. A. Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Déjase establecido que el doctor **JULIO MICHEL** es integrante del Directorio del "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA", entidad con Personería Jurídica otorgada mediante decreto Nº 10.965/60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.032 — G.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5900/60.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Dr. H. Yrigoyen", en el sentido de que se le autorice la creación de dos nuevas divisiones de 1er. año para el presente curso lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal pedido se justifica, en mérito a la cantidad de alumnos que registraron sus inscripciones para cursar el 1er. año,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", a proceder a la creación de dos nuevas divisiones de 1er. Año, bajo la denominación de (Primer) Año quinta sección y (Primer) Año sexta sección.

Art. 2º. — Déjase establecido que los cursos creados por el presente decreto comenzaron a funcionar el día 11 de abril del año en curso, en mérito a la necesidad existente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.033 — G.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5806/60.

VISTA la nota de fecha 29 de marzo del año en curso de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, por la que solicita se cubra el cargo vacante de Aux 4º de ese Establecimiento, por ser de imprescindible necesidad para la normal marcha del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su servicio, Auxiliar 4º (Personal de Servicio) de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, a la Señorita **LIDIA FERNANDEZ SANDOVAL** (L. E. Nº 1.964.609 C.I. Nº 5.454).

Art. 2º. — La empleada designada en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Art. 3º del Decreto Nº 10.113/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.034 — G.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente Nº 9098/59.

Las presentes actuaciones están relacionadas con las licencias por enfermedad del Oficial 5º de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Yrigoyen", don Carlos Tomás Erazo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado ha cumplido el máximo de licencia que establece el Art. 13º del Dcto. Nº 10.113.

Que a fs. 13 vta. del presente expediente, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que el Señor Carlos Tomás Erazo, solicitó en esa repartición, mediante (Expte. 2.224) reconocimiento de servicios, los que fueron remitidos a la Caja de Estado con fecha 10 de octubre del año 1958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante el cargo de Oficial 5º (quinto) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", del cual era titular el Señor Carlos Tomás Erazo, desde el día 27 de noviembre de 1959 y por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernandez Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.035 — G.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5913/60.

VISTO la nota Nº 72 elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Ratifícase la resolución Nº 26-2-960 de fecha 29 de marzo de 1960, dictada por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN, que dice:

29 de marzo de 1960

Expte. Nº 55.158-D-960

Res. Nº 26-2-960

VISTO,

El proyecto de Reglamento de Becas que para sus alumnos regulares de 3º y 4º años que deban proseguir la carrera en esta Facultad elevara al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, la opinión sobre el particular de los estudiantes de aquel Departamento, opinión expuesta en nota agregada, al igual que el proyecto antes mencionados, al presente expediente; el despacho de la Comisión de Enseñanza, que aconseja modificaciones de fondos y de forma; y, por último, lo discutido en general y particular por los miembros del Cuerpo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS — (en su reunión del día 25 del mes de la fecha)

**RESUELVE POR UNANIMIDAD**

Art. 1º. Reglamentar el Régimen de Becas a otorgarse por el Gobierno de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo establecido por el inciso i) del convenio oportunamente celebrado con la Universidad Nacional de Tucumán y ratificado por Ley Provincial Nº 3416, a favor de los alumnos regulares del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, para cursar el cuarto y quinto años de la carrera de Contador Público y Perito Partidor en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º. — Para poder gozar del beneficio de la beca es necesario que el postulante reúna las siguientes condiciones mínimas:

- a) Ser alumno regular del cuarto año;
- b) Haber cursado completos en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, como mínimo, el primero y segundo años de la carrera de Contador Público y Perito Partidor.

Art. 3º. — En ningún caso las becas podrán superar los \$ 2.500,- debiendo tenerse en cuenta al fijarse su monto, las posibilidades económicas del becario. En caso de que el o los beneficiarios gozaran de otros beneficios similares, las mismas deberán ser reajustadas de modo que no sobrepasen el monto antes mencionado.

Art. 4º. — Las becas deberán ser solicitadas por nota al Director del Departamento, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 5º. — Ningún becario podrá usufructuar la beca por un tiempo total mayor de treinta (30) meses.

Art. 6º. — El alumno perderá la beca:

- a) Al sufrir un tercer aplazo en el año, computándose como tal el periodo que va de la época de marzo a la misma época del año siguiente inclusive;
- b) Al no rendir por lo menos una materia por turno, salvo uno, al menos que alguna disposición reglamentaria se lo impida;
- c) Cuando se compruebe falsedad en sus declaraciones sin perjuicio de las otras sanciones que puedan corresponderle;
- d) Al no asistir con regularidad a las clases de Trabajos prácticos o Cursos de Seminario; y
- e) Cuando su conducta como alumno, merezca sanciones disciplinarias graves.

Art. 7º. — Las becas consistirán, dentro de lo especificado en el artículo 3º, en una asignación mensual por el término de un año calendario completo.

Art. 8º. — A los efectos del goce de la beca será necesario que cualquier ocupación remunerada que desempeñe el aspirante le deje como mínimo medio día libre para su estudios.

Art. 9º. — De forma.

Firmado: **HORACIO WILLIAM BLISS** Decano; **Dr. ERNESTO RAMON CERRO** Secretario. Es copia: **Teresa M. Nieder** Pro-Secretaria.

Art. 2º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D- Inciso 10- Item 2- Otros Gastos Partida Principal a) 1- Parcial 5- Becas; del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernandez Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 12.036 —G.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 5928|60.

VISTO la nota N° 586 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 18 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dispónese la cesantía a partir del día 18 de abril del año en curso, del Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la CÁRCEL PENITENCIARIA, don DIEGO GUAYMAS, por reincidente en dormirse estando de centinela en el Muro de Ronda y comprometer la seguridad del Establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernandez Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 12.037 —G.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 10.205|59.

Las presentes actuaciones están iniciadas con motivo de la presentación efectuada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", puntualizando la situación que se le plantea al citado Establecimiento en virtud de no existir una reglamentación que establezca la forma que deben efectuarse las liquidaciones al personal docente titular y suplente por el período de vacaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General de la Provincia a fojas 3, sugiere que para regularizar tal situación y con el propósito de poner en un plano de igualdad y equidad a establecimientos de igual tipo y naturaleza, correspondería la aplicación para la Escuela recurrente, de las disposiciones contenidas en resolución N° 112 de fecha 11 de noviembre de 1957 emitida por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y aprobada por decreto N° 13.720 del 1º de abril de 1958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dispónese la aplicación de las disposiciones contenidas por decreto N° 13.720, del 1º de abril de 1958, al personal docente titular y suplente de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 12.038 —E.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 797|960.

VISTO el pedido de transferencia de partidas que corre en estas actuaciones formulado por la Dirección Provincial de Minería, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender el pago de obligaciones ineludibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en la Resolución N° 278|53,

dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753|58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Minería: Orden de Disposición de Fondos N° 45.

**ANEXO C- INCISO IX- OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1-**

Parcial 25- "Honorarios y retribuciones a tercer." \$ 7.000.—

Parcial 30- "Publicidad y propaganda " 15.000.—

Para reforzar: \$ 22.000.—

Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 12.000.0—

Parcial 15 "Energía eléctrica" " 10.000.—

\$ 22.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12.039 —E.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 650|1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Mercado de Valores de Rosario S.A. solicita el pago de los derechos de cotización de los títulos del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3½% 1946 Ley N° 770" por el año en curso, conforme a la factura que corre a fs. 2 y que asciende a \$ 582,50 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese a favor de su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 582,50 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva al Mercado de Valores de Rosario S.A. por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G - Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 142.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12.040 —E.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 759|960.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación y pago de las planillas de sueldo por el mes de marzo ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", y que asciende a la suma de \$ 5.775 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas confeccionadas por la Dirección de Bosques y

Fomento Agropecuario, correspondientes al sueldo por el mes de marzo ppdo. del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", y que en total ascienden a la suma de \$ 5.775 m/n (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTOS AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 5.775 m/n. (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone las planillas por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO C- INCISO VII- OTROS GASTOS PRINCIPAL b) 1- PARCIAL 23- Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12041.—A.**

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente N° 1692-V-1960 (N° 5293|1956 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 965-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que acuerda la jubilación solicitada por don Eliseo Esteban Vilte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 48 años, 9 meses y 17 días de edad y 22 años, 8 meses y 4 días de servicios,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 8 a 20 a lo dispuesto en artículos 13 a 21, 23 inciso e), 30, 45, 46 y 48 del Decreto Ley 77|56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 965-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone;

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor ELISEO ESTEBAN VILTE en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante NUEVE (9) AÑOS, TRES (3) MESES Y CUATRO (4) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 921,53 m/n. (NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77|56.

"Art. 2º — ACORDAR al Oficial 6º de la Municipalidad de la Capital señor ELISEO ESTEBAN VILTE, Mat. Ind. N° 3.979.720 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.831,14 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) establecido de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ley 3372 y a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — FORMULAR cargos al señor ELISEO E. VILTE y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 853,54 m/n. (OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 788,86 m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA

NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente y que se practican de conformidad a las disposiciones del artículo 21 del citado Decreto Ley 77/56.

"Art. 4º — DEJAR establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 3º de la presente resolución deberán ser cancelados por el señor Eliseo Esteban Vilte mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12042.—A.

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente Nº 1702-G-1960 (Nº 5694/58, 665 37, 66-G-38 y 123/43 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución Nº 983-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por don Francisco Gamero en su carácter de viudo incapacitado de la jubilada María Elena González de Gamero a cuyo cargo se encontraba a la fecha de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las respectivas partidas de defunción y matrimonio, y de las informaciones de testigos ante Jueces de Paz y de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y dictamen de la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación se encuentran probados el deceso de la causante ocurrido el 7 de octubre de 1958, los vínculos que la unían al peticionante y la situación de incapacidad, pobreza y dependencia de éste;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 14/34 y 15/35; a lo dispuesto en artículos a 57 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3, 7 y 10 de la Ley 3372/59; y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21/41.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 983-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACORDAR al señor FRANCISCO GAMERO, Céd. de Identidad Nº 189.820, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. b) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viudo incapacitado que vivía bajo el amparo y producto del trabajo de la ex jubilada fallecida doña MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE GAMERO, con un haber de pensión mensual de \$ 1.290.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta hasta el 12 de noviembre de 1958 debiendo reajustarse dicho haber a partir del 13 de noviembre del mismo año, por aplicación de la Ley 3338/58, en la suma de \$ 2.976.60 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minst. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12043.—A.

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente Nº 34.039/60.

Visto en este expediente la renuncia presentada por la señorita ANASTACIA CLEOPATRA ANAGNOSTOPULOS al cargo de Oficial 6º —Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de abril del año en curso y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de abril del año en curso la renuncia presentada por la señorita ANASTACIA CLEOPATRA ANAGNOSTOPULOS, al cargo de Oficial 6º, Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12044.—A.

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente Nº 33.898/60.

Visto el informe presentado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el que constan las tasaciones realizadas por dicha repartición, de las casas construidas por la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto Nº 5695 del 25/3/59, y la cuota mensual correspondiente, calculada por el Banco de Préstamo y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el informe del Departamento Asistencial y la Resolución Interna Nº 1079 emanada de la Dirección de la Vivienda con fecha 18 de marzo ppdo.;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de la Vivienda a vender a vender las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia a favor de las siguientes personas, al precio fijado de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 años (treinta años) en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia:

**BARRIO "EL JARDIN", DE EMBARCACION BENJAMIN AMADO RAMOS, Lote 12, Manzana 18, Catastro 4416, Decreto 14021/55, Precio total \$ 38.726,30, Cuota mensual \$ 204,27.**

**MARIANO SUCHECKI, Lote 13, Manz. 18, Catast. 4417, Dec. 5460/59, Pre. Tot. \$ 38.726,30, C. mens. \$ 204,27.**

**MANUEL MARQUEGUI, Lote 19, Manz. 18, Cat. 4425, Dec. 5460/59, P. Tot. \$ 38.477,70, Cuota mensual \$ 202,96.**

**JOSE MANUEL AVILA, Lote 20, Manz. 18, Cat. 4426, Dec. 14021/55, Prec. Tot. \$ 38.608,20, Cuota mensual \$ 203,63.**

**AGUSTIN TADEO YANZI, Lote 2, Manz. 18a, Cat. 4405, Dec. 14021/55, P. Tot. \$ 38.726,30, Cuota mensual \$ 204,27.**

**CARLOS CATALINO RAMOS, Lote 3, Manz. 18a, Cat. 4388, Dec. 14021/55, P. Tot. \$ 38.726,30, Cuota mensual \$ 204,27.**

**JUAN REGINALDO IRIARTE, Lote 8, Manzana 18a, Cat. 4393, Decreto 5460/59, P. Total \$ 38.477,70, Cuota mensual \$ 202,96.**

**SEGUNDO R. SORAIRE, Lote 9, Manz. 18a, Cat. 4394, Dec. 8448/54, Pr. Tot. \$ 38.477,70, Cuota mensual \$ 202,96.**

**MARCOS FERNANDO RUIZ, Lote 12, Manzana 18a, Cat. 4397, Dec. 14021/55, Precio Total \$ 38.726,30, Cuota mens. \$ 204,27.**

**DOMINGO ROBLES, Lote 16, Manz. 18a, Cat. 4400, Dec. 9969/44, Pr. Tot. \$ 38.477,70, Cuota mensual \$ 202,96.**

**BENITO ROQUE VENEZIA, Lote 17, Manzana 18a, Cat. 4401, Dec. 10439/57, Pr. Total \$ 38.477,70, Cuota mensual \$ 202,96.**

Art. 2º — Los compradores constituirán a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio de los inmuebles, los que regirán por las disposiciones del Decreto Nº 10191 del 16/9/57.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las correspondientes escrituras.

Art. 4º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12045.—A.

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente Nº 34.090/60.

Visto en este expediente los antecedentes relacionados con los Inspectores de Higiene y Bromatología señores TRINO ALCALA, JUAN ALFREDO VILLAGRAN, LINO GUANTAY, FRANCISCO DE PASCALE y RAUL PATERSON, en los cuales se deja establecido que los mismos han perdido la confianza de su Jefe agregándose a ello sanciones y negligencias en el desempeño de sus funciones;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto a los Inspectores de Higiene y Bromatología, señores: TRINO ALCALA, Auxiliar Mayor; JUAN ALFREDO VILLAGRAN, Auxiliar Mayor; LINO NORMANDO GUANTAY, Auxiliar 1º; FRANCISCO DE PASCALE, Auxiliar Mayor; y RAUL PATERSON, Oficial 6º; por razones de mejor servicio y por haber dejado de merecer la confianza de sus superiores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12046.—A.

Salta, 25 de abril de 1960.

Expediente Nº 2043/59.

Visto la Disposición Nº 139, de fecha 13 de agosto de 1959, emanada de la Subsecretaría de Salud Pública mediante la cual se aplica una multa de \$ 6.250.— m/n, al señor GURMEJ SINGH PUREWAL, propietario del negocio del ramo de Venta de Vinos sito en calle San Martín Nº 76 de la localidad de Tartagal, por ser infractor a las disposiciones de los artículos 623 inc. 3º, 932 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional al haberse comprobado que el mismo tenía en existencia una partida de 3.500 litros de vino blanco común de mesa, marca "Campo Grande" elaborado y distribuido por "Bodegas Jujuy" de la firma Manuel Quintar S. R. L., con asiento en Estación Perico (Pcia. de Jujuy), producto que luego del análisis de rigor fue clasificado como "BEBIDA ARTIFICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose presentado el señor Purewal a abonar la multa aplicada y a los efectos de dar cumplimiento a las acciones legales, de acuerdo a lo dispuesto por el

punto 3º de la citada Disposición, corresponde dictarse Decreto aprobando la misma;

Por ello y atento a lo aconsejado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse en todas sus partes la disposición Interna Nº 139, de fecha 13 de agosto de 1959, emanada de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro, mediante la cual se aplica una multa de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 6.250.— m.n.) al señor GURMEJ SINGH PUREWAL, propietario del negocio del ramo de venta de Vinos, sito en calle San Martín Nº 76, de la localidad de TARTAGAL, por ser infractor a las disposiciones contenidas en los artículos 623 inc. 3º, 932 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional (expediente de bebida clasificada como "Artificial").

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

DECRETO Nº 12.047 — A.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Expediente Nº 1.711 — V — 1.960 (Nº 1.768/55, 4.516/58 y 2.834/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución número 989 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Policarpo Villanueva; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 53 años, 1 mes y 5 días de edad y 23 años, 8 meses y 13 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 19 a 24; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 en artículos 30, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto—Ley 77/56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3.372/59 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 989 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1.960, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Policarpo Villanueva en las siguientes reparticiones:

"Dirección de Vialidad de la Provincia: Un (1) Año y Veintinueve (29) Días, formulándose cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 97.24%. (Noventa y Siete Pesos con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto—Ley 77/56".

"Policía de la Provincia de Salta: Seis (6) Años y Diecisiete (17) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 597.96%. (Quinientos Noventa y Siete Pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional), a cada uno de los nombrados, por el mismo concepto enunciado precedentemente".

"Art. 2º — Aceptar que el señor Policarpo Villanueva abone a esta Caja los siguientes cargos:

"Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario: \$ 156.80%. (Ciento Cincuen-

ta y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional), establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 13.338 y \$ 201.60% (Doscientos Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), por art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46".

"Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado: \$ 610.52% (Seiscientos Diez Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46 ya citado".

"Art. 3º — Acordar al Sargento de Policía de la Capital don Policarpo Villanueva Mat. Ind. Nº 3.868.550, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece al artículo 30 del Decreto—Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.648.59%. (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), formulado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3.372/59, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 4º — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, deberán ser cancelados por el señor Policarpo Villanueva mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales en los cargos formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto—Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.048 — A.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Expediente Nº 1.698/G/1.960 (Nº 1.300/56, 4.578/59 y 4.250/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 977/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por doña María Trinidad Pérez de Guizada; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1.960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 54 años 11 meses y 15 días de edad y 35 años y 3 meses de servicios.

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 34/53 a 36/55; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20, del Decreto Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49, en artículos 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto—Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3.372/59, y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 40/59,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 977/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Aceptar que la señora María Trinidad Pérez de Guizada abone a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibir los mismos, las sumas de \$ 536.90%. (Quinientos Treinta y Seis Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), por cargo art. 51 Ley 11.110 y previo formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y \$ 909.70 % (Novcientos Nueve Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional) por diferencia del cargo art. 20 del Decreto —Ley Nacional Nº 9.316/46 formulado por la Caja

Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

"Art. 2º — Acordar el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 7756 a la Oficial 7º del Minist. de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora María Trinidad Pérez de Guizada, Mat. Ind. Nº 3.321.625 con un haber mensual de acuerdo a la Ley 3.372, de \$ 2.271.40%. (Dos Mil Doscientos Setenta y un Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más una bonificación de \$ 227.14%. (Doscientos Veintisiete Pesos con Catorce Centavos Moneda Nacional), dispuesta por el art. 29 del citado Decreto—Ley 77/56".

"Art. 3º — Requerir de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y de Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de las sumas de \$ 6.413.40%. (Seis Mil Cuatrocientos Trece Pesos con 40/100 Moneda Nacional) y \$ 2.332.80%. (Dos Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional), respectivamente en concepto de cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.049 — A.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Expediente Nº 1.677/C/1.960 (Nº 492/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 935/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Argentina del Pilar Matos de Collado en concurrencia con sus hijos menores Aurelia Argentina y Victor Manuel Collado, en su carácter de viuda é hijos del afiliado Félix Manuel Collado fallecido en el ejercicio de su empleo cuando contaba 51 años, 7 meses y 9 días de edad y 21 años, 4 meses y 9 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 26 de diciembre de 1.959, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión é informes de fojas 15/23 a 18/26, a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30 55 a 58 del Decreto—Ley 77/56 y artículos 1 a 3 y 10 de la Ley 3.372/59 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22/30,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 935/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de marzo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Félix Manuel Collado, durante Nueve (9) Meses y formular a tal efecto de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto—Ley 77/56, cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 126.--% (Ciento Veintiséis ePso Moneda Nacional) a cada uno de ellos debiendo los derecho-abientes del señor Collado abonar dicho cargo, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes de pensión una vez que comiencen a percibir tal beneficio; debiendo reclamarle la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2º — Acordar el beneficio de pensión que establece el art. 55º inc. a) del Decreto—Ley 77/56, a la señora Argentina del Pilar Matos de Collado, Mat. Ind. Nº 63.611, en concurrencia con sus hijos: Aurelia Argentina y

Victor Manuel Collado, en sus carácter de cónyuge superstite é hijos legítimos, respectivamente, del afiliado fallecido, don Félix Manuel Collado; con un haber mensual de \$ 866.93%. (Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372 con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12.050 — A.**

Salta, Abril 25 de 1.960.

Expediente N° 1.675/C/1.960 (N° 5.495/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 936/J que acuerda la pensión solicitada por doña Gertrudis Ocampos de Carrasco en concurrencia con sus hijos Candelaria y Raúl Carrasco en su carácter de viuda é hijos del afiliado don Rómulo Carrasco fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 16 años y 1 mes de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 3 de octubre de 1959 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes atentos a los informes de fojas 11 a 14, a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 31 y 55 a 53 del Decreto-Ley 77/56 y artículos 1 a 3 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 936/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de marzo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Rómulo Carrasco en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, durante Tres (3) Años, Diez (10) Meses y Diecinueve (19) Días y formular cargos de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto-Ley 77/56 al afiliado y a la Repartición nombrada, por las sumas de \$ 601.96%. (Seiscientos Un Pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, cargo que los derechos abientes del señor Carrasco deberán abonar mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes de pensión una vez que comiencen a percibir dicho beneficio, debiendo reclamar el pago de la parte que corresponde al patronal...

"Art. 2º — Acordar el beneficio de pensión que establece el Art. 55º Inc. a) del Decreto-Ley 77/56, a la señora Gertrudis Ocampo de Carrasco, Mat. Ind. N° 9.495.452 en concurrencia con sus hijos: Candelaria y Raúl Carrasco, en sus carácter de cónyuge superstite é hijos legítimos del afiliado fallecido, don Rómulo Carrasco; con un haber mensual de \$ 664.68%. (Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3.372, con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12051.—A.**

Salta, 25 de abril de 1960.

Expte. 1681-A-1960 (N° 1367/56 y 5501/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 994-J de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por la señorita Dolores Rosa Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de abril de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 58 años y 7 días de edad y 32 años y 16 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 7/24 a 16/33; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6 a 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041, en artículos 23, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20/27,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 944-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACEPTAR que la señorita DOLORES ROSA ACOSTA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 2.019,99 m/n. (DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo, art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines.

"Art. 2º — Acordar a la Ordenanza de la Escuela Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DOLORES ROSA ACOSTA, Libreta Cívica N° 9.464.263, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 23 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, establecido de conformidad a las disposiciones del art. 2º de la Ley 3372, de \$ 1.517 m/n. (UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, el ingreso de \$ 5.019.88 m/n. (CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON OCHONTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

**DECRETO N° 12052.—A.**

Salta, 25 de abril de 1960.

Expte. N° 1658-A-1960 (N° 5501/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución número 881-J que acuerda la devolución de aportes solicitado por don Julio Manuel Armiñana quien fue declarado cesante por causas ajenas a su voluntad cuando contaba más de cinco años de servicios,

Atento a los informes de fojas 12 a 13 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 881-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de febrero del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACORDAR al señor JULIO MA-

NUEL ARMIÑANA, Mat. Ind. N° 3.934.832 el subsidio que establece el art. 66º del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 8.305.39 m/n. (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); erogación que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12.053 — A.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 1352-R-1960 (N° 4591/50 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente el recurso de apelación formulado por don Francisco Ranea en representación de su hijo Ernesto Raúl Ranea contra la Resolución N° 885-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de abril de 1959 que derogó a éste jubilación por cesantía en razón de no encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 30 apartado 2º del decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de su tramitación se ha establecido el fallecimiento del mandante por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1963 inciso 3º del Código Civil, ha cesado de ipso-facto el mandato del señor Francisco Ranea,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesta por don Francisco Ranea en representación de don Ernesto Raúl Ranea, por haber ocurrido el fallecimiento del mandante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12.054 — A.**

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 1703-V-1960 (N° 477/57, 862/60, 5928/56, 748/56 y 2549/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 984-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Anna Tavella de Voltolini en su carácter de viuda del afiliado Isidoro Manuel Voltolini fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 32 años y 2 días de servicios y de edad de 65 años, 10 meses y 10 días; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el deceso del causante, ocurrido el 30 de mayo de 1956 y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante,

Atento al cuadro Jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 17/131 a 20/134; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8, 16 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 en artículos 23, 29, 35, 55, 51, 56 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24/33,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 984-J de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia, de fecha 31 de marzo, pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACEPTAR que la Señora ANNA TAVELLA DE VOLTOLINI aboné a esta Caja mediante aportizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión una vez otorgada el beneficio, lo cargos que se detallan a continuación formulados por las siguientes Cajas:

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS: \$ 1.924.85 (Un Mil Novecientos Cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), por artículo 51 de la Ley 11.110. \$89,48 m/n. (Ochenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) cargo previo con más sus intereses y \$ 3.701,19 m/n. (Tres mil setecientos un pesos con diecinueve centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º. ACORDAR a la Señora ANNA TAVELLA DE VOLTOLINI, Ced. de Identidad N° 14.642, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don ISIDORO MANUEL VOLTOLINI, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 641,83 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372/59, en la suma de \$ 1.193,87 m/n. (UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, el ingreso de \$ 6.013,47 m/n. (SEIS MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.055 — A.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 1701-R-1960 (N° 4/53, 674/53 y 673/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 981-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la jubilación otorgada por Decreto N° 10616/54 a don Ramón José Romero, con la computación de 11 meses y 23 días de servicios no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo; reajuste que, de acuerdo a la sentencia judicial recaída en expediente 2151/54, se ha efectuado conforme a las disposiciones de la Ley 1623 vigente a la época de su cesación en el empleo.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 47/79 a 51/83 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 55/87.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 981-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la Jubilación que percibe ante esta Caja el Señor RAMON JOSE ROMERO mat. Ind. N° 2.596.899, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1623, en la suma de \$ 1.260,50 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos \$ 593,50 m/n. (Quinientos noventa y tres pesos con cincuenta

centavos moneda nacional) Ley 954 y Dec. 17.518; \$ 50,- m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) por Decreto 6417; más \$ 100,- m/n (Cien Pesos moneda nacional) desde el 1º de febrero de 1956 (Dec. Ley 77/56) y \$ 650,- m/n (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) desde el 1º de agosto de 1958, (Dec. 2601) hasta el 31 de marzo de 1959 y a partir del 1º de abril del mismo año, deberá ser reajustado en base a las disposiciones de la Ley 3372.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.056 — A.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expedientes Nros 33.808; 33.809; 33.916 y 33.971/60.

VISTO en estos expedientes los pedidos de reconocimientos de servicios para el personal que se desempeñó en los distintos Servicios Asistenciales y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal que se desempeñó en el Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, en el tiempo y categoría que en cada caso se especifican:

ELVA DOLORES CUADRA Auxiliar 5º Fer Ser. Grales desde el 1º/11/59 al 31/10/59. Elva Dolores Cuadra desde el 1º/11/59 al 31/12/59 Elva Dolores Cuadra desde 15/1/60 al 31/3/60.

ANICETO RAMOS Auxiliar 5º Pers. Serv Grales. desde el 1º/9/59 al 31/10/59.

ANICETO RAMOS, desde 1º/11/59 al 31/3/60.

HERNAN CHOQUE Auxiliar 5º Pers. Serv Grales. desde el 1º/1/60 al 31/3/60.

Artículo 2º. Reconócense los servicios prestados por la señora ADELA ANTONIA ZELAYA DE PAZ L. C. N° 8.938.041 en la categoría de Auxiliar 5º Cocinera del Hospital "San Francisco Solano", El Galpón durante el tiempo comprendido desde el 1º de febrero del año en curso hasta el 29 del mismo mes. — (Expte N° 33.809).

Art. 3º. — Reconócense los servicios prestados por la señora PAULINA HUMANO DE CONDORI en la categoría de Auxiliar 5º Cocinera del Hospital "Santa Teresita", de Cerillos durante el tiempo comprendido desde el 21 de enero hasta el 29 de febrero ppdo., en reemplazo de Lidia Domínguez de López, que fuera trasladada. — Expte. N° 33.916/60.

Art. 4º. — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal que se desempeñó en el Hospital "Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, durante el tiempo y en la categoría que en cada caso se especifican:

GLADYS CARDOZO Oficial 3º, obstétrica desde el 21 de febrero hasta el 31 de marzo ppdo.

DELFINA BORDON Oficial 6º Nurse desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo ppdo.

REGINA CRUZ Auxiliar Mayor, Enfermera desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo ppdo.

ZULEMA SOTO Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales desde el 1º de diciembre de 1959 hasta el 31 de marzo del año en curso.

Art. 5º. — Confirmase a las siguientes personas en los cargos y funciones que en cada caso se especifican, las que deberán desempeñarse en el Hospital "Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma a partir del día 1º de abril del año en curso:

GLADYS CARDOZO Oficial 3º Obstétrica en la vacante prevista en presupuesto.

DELFINA BORDON Oficial 6º, Nurse en la vacante por ascenso de Ruben Rosados.

REGINA CRUZ Auxiliar 3º en la vacante existente en presupuesto.

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1º. Lo referente a las fechas desde el mes de mayo hasta el 31 de octubre de 1959 al Anexo G- Inciso Unico Principal 3- Parcial 5- Ejercicio Vencido y las restantes al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º y 3º. — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 en los reconocimientos de Cardozos, Bordon y Cruz y en el de Soto al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º. — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.057 — A.

Salta, 25 de Abril de 1960.

Expediente N° 1706-B-1960 (N° 255/60/5045/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTOS en estos expedientes la resolución número 982-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Justina Vázquez de Basall en su carácter de viuda del jubilado Julián Calixto Basall; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 16 de noviembre de 1959, y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante; y

Atento al cómputo de pensión e informe de fojas 10/45 a 13/48; a lo dispuesto en artículos 55 y 57 del Decreto Ley 77/56, y artículo 10 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16/51.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase las Resolución N° 982-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Acordar a la señora Justina VAZQUEZ DE BASALL Mat. Ind. N° 0.660.276 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado fallecido don JULIAN CALIXTO BASALL, con un haber de pensión mensual de \$ 1.845,- m/n (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) establecido de acuerdo a las disposiciones del art. 10 de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5 811 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Miguel Bisbal en expediente N° 2.782-B. El día veintiocho de abril de 1958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Mineña Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como

punto de referencia (P. R.) el centro del Abra Campanario y se miden 1.100 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde éste punto de partida se medirán 800 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 4.200 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó.

Salta, Octubre 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5 810 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal en expediente número 2.781 — A. el día veintiocho de abril de 1.958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del Río Lisoite con la Quebrada de Hornillos y se miden 3.000 metros al Este para llegar al punto de partida (P. P.), desde este punto se miden 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 828 hectáreas aproximadamente en la mina "Ana María" (Expte. 1.417 — A — 44) y al cateo Expte. Nº 100.768 — B — 54, resultando una superficie libre aproximada de 1.172 hectáreas.

A lo que se proveyó.

Salta, mayo 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5774 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Miguel Asensio en Expediente número 3062-A el día Veintitres de febrero de 1959 a horas ocho y Cuarenticinco minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida A. PP donde está ubicada la casilla de la bomba para agua de la mina Julia de Fabricaciones Militares, con 90° y 1.000 metros se llega al punto B que es el cabecero Nor-Oeste de cateo Nº 2934-E del Sr. Timoteo Novaro Espinosa, donde se ha colocado un mojón de piedra; de ahí con 90° y 8.000 metros se llega al punto C; de C. a D. con 360° y 2.500 metros; de D. a E. 270° y 8.000 metros, se llega al punto C; de C a D. con do un rectángulo que cubre una superficie de 2.000 hectáreas. — La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta octubre 20 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1960.

Dr Jose G. Arias Almagro

Secretario

21-4 al 4/5/60

Nº 5775 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Miguel Asensio en Expediente número 3061-A el día Veintitres de febrero de 1959 a horas ocho y Cuarenticinco minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del punto A que es el punto de partida PP situado en la casilla de la Moto Bomba de sacar agua que posee la mina Julia de Fabricaciones Militares, se toman 90° y 1.000 metros se llega al punto B, que es el extremo Nor-Oeste del cateo Nº 2934-E Del Sr. Timoteo Novaro Espinosa, de este punto con 180° y 5.000 metros se llega al punto C, donde se a colocado un mojón de piedra, de este punto C. con 90° y 8.000 metros al punto D; de D, a E. 180° y 2.500 metros; de E a F. 270° y 8.000 metros y de E a F. 360° y 2.500 metros, quedando así cerrando un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, octubre 20 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1960.

Dr Jose G. Arias Almagro

Secretario

21/4 al 4/5/60.

Nº 5772 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Francisco Miguel Asensio en Expediente número 2981 A el día Cinco de noviembre de 1958 a horas once y quince minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida se ubica en un mojón situado en la parte Oeste del Salar de Arizaro (P.P.) que es también el punto "A" del cateo. — De este punto se toman las siguientes visuales: Al Cerro Arizta 218°; Al Cerro Macón 54° 30' y al Cerro Aracar 9°. — Del punto A. se miden 260° y 5.000 metros al punto B.; de B. a C. 350° y 4.000 metros; de C. a D. 80° y 5.000 metros y D. a A. 170° y 4.000 metros, cerrando así un rectángulo que cubre 2.000 hectáreas. — La superficie solicitada resulta superpuesta en 300 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. 64.206-N y 2.712-R. A lo que se proveyó. — Salta, octubre 20 de 1959. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese Cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1.959.

Dr Jose G. Arias Almagro

Secretario

21-4 al 4/5/60

Nº 5771 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Sr. Manuel Menéndez Grau en expediente número 3063-M el día Veintitres de febrero de 1959 a horas ocho y Cuarenticinco minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto A que es donde está ubicada la casilla donde funciona la moto bomba para el agua de la mina Julia de Fabricación Militares; de ahí con 90° y 1.000 metros llegamos al punto B. (PP) que es el cabecero Nor-Oeste del cateo Nº 2934-E del Señor Timoteo Novaro Espinosa, donde se ha colocado un mojón de piedra, del punto B con 360° y 2.500 metros llegamos al punto C; de C a D con 270° y 2.000 metros al punto D; de D, a E. 180° y 10.000 metros; de E. a F. 90° y 2.000 metros y de F. a B. 360° y 7.500 metros, cerrando así un cuadrado rectángulo de una superficie de 2.000 hectáreas. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, octubre 20 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1959.

Dr Jose G. Arias Almagro

Secretario

21/4 al 4/5/60.

Nº 5770 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Manuel Menéndez Grau en Expediente número 3096-M el día siete de abril de 1959 a horas diez y Cuarenta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la bomba de provisión de agua de la mina Julia, ubicada en el Salar de Río Grande, se miden 90° y 9.000 metros para llegar al punto A.; del punto A. con 180° y 3.500 metros se llega punto B (que es el punto de partida del cateo) de B con 90° y 3.333 metros se llega al punto C; de C. a D. 180° y 6.000 metros de D a E. 270° y 3.333 metros; de E a B 360° y 6.000 metros cerrando así un rectángulo que cubre la superficie solicitada. — La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, octubre 20 de 1959. Regístrese publíquese en el B. O. y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1959.

D José G. Arias Almagro

Secretario

21/4 al 4/5/60

Nº 5769 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por

el señor Manuel Menéndez Grau en expediente número 2.980 — M, el día cinco de noviembre de 1.958 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida se ubica en un mojón situada en el Salar de Arizaro desde el cual se toman las siguientes visuales: al Cerro Arita 218°; al Cerro Macón 54° 30' y al Cerro Aracar 9°. Del punto de partida (P. P.) que es también el punto A. del cateo se miden 80° y 5.000 metros al punto B; de B. a C. 350° y 4.000 metros; de C. a D. 260° y 5.000 metros y de D. a A. 170° y 4.000 metros cerrando así un rectángulo que cubre 2.000 hectáreas. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1.959.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, secretario.

e) 21 — 4 — al — 4 — 5 — 60 —

Nº 5755 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas Ubicada en el Departamento de Santa Victoria Presentada por el Señor Aniceto Sorria en Expediente Número 64093-S el día veintisiete de abril de 1958 a horas nueve. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 156 de Poscaya y se miden 1.000 metros Az. 193° para llegar al punto de partida desde el que se miden 4.000 metros Az. 103°, 4.000 metros Az. 193°, 5.000 metros Az. 233°, 4.000 metros Az. 13° y por último 1.000 metros Az. 103° para llegar nuevamente al punto de partida. — La zona peticionada queda superpuesta en 3 has. aproximadamente a la mina "Poscaya" Expte. Nº 539-B-38, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros estimada en 1937 has. — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 30 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, 18 de Abril de 1960.

Dr José G. Arias Almagro  
Secretario

e) 20-4 al 3-5-60

Nº 5743 — Solicitud de Permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por Chaschas S R L en expediente número 3.093 — Ch. El día seis de abril de 1.959, a horas doce y veinticinco minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la bomba de provisión de agua de la mina Julia, ubicada en el Salar de Río Grande, se miden 9.000 metros y 90°, se llega al punto A que es el punto de partida del cateo; de A a B 360° y 2.500 metros; de B a C 90° y 3.333 metros

de C a D 180° y 6.000 metros; de D a E 270° y 3.333 metros y de E a A 360° y 3.500 metros cerrando así un rectángulo que cubre la superficie del cateo solicitado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Noviembre, 18 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1.960.

e) 18 — al — 29 — 4 — 60 —

Nº 5742 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes Salar Río Grande presentada por Chaschas, S. R. L.: representada por su socio Gerente Sr. Francisco Asencio; en expediente Nº 3.097 Ch. el día siete de abril de 1.959, horas diez y cuarenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Partiendo de la bomba de provisión de agua de la Mina Julia, ubicada en el Salar de Río Grande se miden 90° y 1.000 metros para llegar al punto "A"; del punto "A" con 180° y 7.500 metros se llega al punto "B" (que es el punto de partida del cateo) de "B" con 90° y 3.000 metros se llega al punto "C" de "C" a "D" 180° y 2.500 metros de "D" a "E" 270° y 8.000 metros de "E" a "B" 360° y 2.500 metros cerrando así un rectángulo que cubre una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 17 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y repóngase, resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1.960.

e) 18 — al 29 — 4 — 60 —

Nº 5722. — EDICTO DE MINAS. — Salta, 10 de setiembre de 1959. — Señor Juez de Minas de la Provincia, doctor Luis Chagra. SJD. El que suscribe, Alberto J. Harrison, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en calle Adolfo Güemes 270, a U. S. digo: Que encontrándose vacante la mina de borato que se tramita en el expediente Nº 1235-C, "El Avestruz" ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, solicito su concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 7 de la Ley Nº 10.273 de reforma del Código de Minería, comprometiéndome seguir los trámites del expediente con los reglamentos correspondientes al caso. Será justicia. A. J. Harrison. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy once de setiembre de 1959 siendo horas diez y a Despacho sin firma de letrado. M. Fuembuena. — Salta, febrero 15 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 131 del C. de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano-Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado para que en el término de treinta días acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de tener por abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 17 de 1960. — WALDEMAR SIMSEN, Secretario Interino.

12 y 22/4 al 4/5/60

Nº 5749 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Mina denominada "Abra Colorada", ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Modesto Ramos y Julián Ramos, en expediente número 2923-R, el día dieciocho de setiembre de 1958 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Criadero o veta de mina que se encuentra a unos 200 metros del Ojo de Agua de Abra Colorada rumbo sud-este en una falda de cerro. — La zona peticionada resulta ubicada dentro del cateo expte. 62051-R-55, de propiedad de uno de los solicitantes. — En un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, por lo que se trata del descubrimiento de un "nuevo mineral". — A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 22 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 18 de 1960.

JOSE G. ARIAS ARMAGRO.

e) 19, 23/4 y 9/5/60.

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5.744 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 6/60.

Llámanse a Licitación Pública para el día 30/IV/60 a horas 12 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de 5.000 metros de cable de acero con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipuz Km. 1.626 F. C. G. B., Pofa. de Salta.

Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse el Servicio Abastecimiento sito en calle Caseros 527 en el horario de 11 a 13, previo pago en Tesorería de M\$N. 5. — valor de la documentación.

e) 18 — al 29 — 4 — 60

### CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso de antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la realización del "Estudio, Proyecto y Supervisión Técnica para los Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta y Alrededores", dispuesto por Resolución Nº 1087, dictada por el Consejo General de la A. G. A. S., cuya apertura tendrá lugar el día 26 de mayo ó subsiguiente hábil si fuera feriado, a horas 10.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas sin cargo ó consultadas en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. de Estudios y Proyectos

A.G.A.S.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General

A.G.A.S.

e) 27/4 al 17/5/60:

## LICITACION PRIVADA

Nº 5.738 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Privada para el día 26 de mayo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los materiales y equipos necesarios con destino a la obra Nº 576: Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 14.659.800.—. (Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional).

Se deja debidamente establecido que "serán especialmente consideradas las ofertas que establezcan el pago con facilidades".

Los Pliegos de Condiciones Generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de 1.000.—. (Un Mil Pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, abril de 1.960.

e) 18 — 4 — al — 6 — 5 — 60 —

## EDICTO CITATORIO :

Nº 5.732 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. Nº 13.381/48. r. r. p. 153/2. PUBLICATION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Máxima Ramos de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Bréalito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Pera", Catastro Nº 557 ubicado en Bréalito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos.

En estiaje, tendrá turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Tomá "El Chorro" por las acequias Antigal ó El Chorro.

SALTA, Administración General de Aguas.

e) 13/4 al 28/4/60

## REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 5323 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA REMATE ADMINISTRATIVO — UN CAMION BASE \$ 97.292.90

El día 29 de abril de 1960 a las 11 horas, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Española 625, REMATARE con la BASE DE \$ 97.292.90 UN CAMION SEMIRREMOLQUE marca "SOMUA" con motor Buick Nº 214.657 equipado con 10 ruedas, para una carga de 10 toneladas. Esta unidad se encuentra en el canchón de la calle Leguizamón 341 de esta ciudad, donde puede ser revisado. La subasta se realizará en el estado que el mencionado camión se encuentra sin reclamo alguno. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de la compra como seña a cuenta del precio y Comisión de arancel. El saldo, o sea el 80% en amortizaciones del 10% trimestrales con garantía a satisfacción del Banco, sopeña si no la otorga, de quedar sin efecto la venta perdiendo las sumas entregadas. El Banco podrá modificar las condiciones de estas facilidades de pago en el momento mismo del Remate. Los interesados en acogerse a estos beneficios deberán formular su correspondiente solicitud con anterioridad a la subasta. EDICTO: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 1960.

José Martín Risso Patrón

Martillero Público

e) 28 y 29/4/60

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudás Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secretario. e) 26/4 al 7/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

25/4 al 6/6/60

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

25/4 al 6/6/60

## EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dardo Torres o Dardo Torres M. 6 Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

25/4 al 6/6/60

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA

Escribano Secretario

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. Y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los

autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

## SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y a-

creedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO  
Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurdoy  
Secretario  
5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Mailde Zannier.— Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria  
Salta, Marzo 31 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samian, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda.

de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 21/3 al 3/5/60.

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.  
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 21/3 al 3/5/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Araújo, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1.960.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.  
e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5820 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — CAMION CHEVROLET MODELO 1946 — SIN BASE.

El día 6 de Mayo de 1960, a las 18 horas: En mi escritorio calle Pellegrini 287, de esta ciudad, Remataré: SIN BASE: Un camión marca Chevrolet modelo 1946, dos diferencias, cabina color rojo, guardabarro negro, caja biguera, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo Nº 24, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio — Preparación Via Ejecutiva", Expte. Nº 4326/59. — En el acto del remate el 20 o/o del precio de venta como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".  
RICARDO GUDIÑO. e) 27/4 al 6/5/60.

Nº 5818 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 3 de Mayo de 1960 a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré SIN BASE y por unidad los siguientes bienes; 2 vidrieras de madera de cedro 1.60 x 0.55 ancho y 0.85 m. alto; 2 vidrieras y 0.90 alto; 2 vidrieras 2 m. largo x 0.48 m. y 0.85; 1 vidriera de 1.50 m. x 0.48 y 0.90 m.; igual madera de 2 m. largo x 0.48 m. ancho 1 vidriera de 2 m. por 0.60 m. y 0.90 alto y 2 camas de 2 plazas cromadas, bienes que se encuentran en la ciudad de Orán, Alvarado 401, en poder del ejecutado nombrado depositario judicial, donde pueden ver los interesados. — Seña en el acto el 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Naufe Hnos. vs. Villalba y Gutiérrez — Embargo Preventivo", Expte. Nº 20.539/58. — Comisión a cargo del

comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

ARTURO SALVATIERRA.  
e) 27/4 al 3/5/60.

Nº 5807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 9.533.32. — El día 16 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Rioja Nos. 711 y 713 de esta Ciudad, entre las de Florida e Ituzaingó, el que mide 7.90 mts. de frente por 8.50 de contra-frente; 16 mts. en su costado Oeste y su lado Este lo forma una línea que partiendo de la edificación de la calle Rioja sigue al Sud 5.50 mts., de allí al Este 0.70 cms., de allí al Sud 10.50 mts., hasta encontrar la línea del contra-frente, lo que hace una superficie de 132,70 mts.2., limitando al Norte calle Rioja; Al Sud con Florencia A. Albeza; Al Este con Ernesto Elías y al Oeste con Salomón Juárez, según título registrado al folio 140 asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Sección E — Manzana 61 — Parcela 40 — Partida Nº 17.354 — Valor fiscal \$ 14.300. — El comprador entre gará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Ilma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Derminio Tames, Expte. Nº 24.146/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.  
e) 26/4 al 16/5/60.

Nº 5806 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 VENTILADOR DE MESA "GESA" C/ALTERNADA. — El día diez de Mayo de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, en la ejecución seguida por la Sucesión Francisco Moschetti vs. Elías Salomón y por disposición del señor Juez de Paz Letrado Expte. 3716/60, lo siguiente:

1 Ventilador de mesa marca "Gesa" modelo V. 810 para corriente alternada, el que se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra en poder del depositario judicial donde podrán verlo, España Nº

Base de venta: OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS m/n. (\$ 880.—) dinero de contado y al mejor postor. Seña 30 %, saldo una vez aprobado el remate.

Comisión a cargo del adquirente según arancel.

Publicaciones con 10 días de anticipación según Ley Nº 12962 Prendaria, en el "Boletín Oficial" y 3 días en el diario "El Intransigente". — ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.  
e) 26/4 al 9/5/60

Nº 5.805 — POR ANDRES ILVENTO: — JUDICIAL — 1 Aparato de radio "Gen. Electric" — BASE \$ 2.448.—

El día 10 de mayo de 1.960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta, por disposición Señor Juez de Paz Letrado Expte. 3.674/60, en el juicio seguido Ejec. Prendaria por Sucesión Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente.

1 Aparato Radio "General Electric" Nº 1.122 con su correspondiente batería, la subasta será a las 18.30 horas.

Base de venta Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 2.448.—) dinero de contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate.

Publicaciones con diez días de antelación Art. Ley 12.962 en el B. Oficial y en el diario El Intransigente por 3 días.

Ver la radio en poder del depositario judi-

cial España N° ... ANDRES ILVENTO —  
Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4)  
Salta, Comisión de arancel a cargo del ad-  
quiriente.

e) 26 — 4 — al — 9 — 5 — 60 —

N° 5.800 — POR MARIO A. GONZALEZ  
IRIARTE — JUDICIAL CON BASE:

El día 2 de mayo de 1.960, a las 17 horas en mi escritorio Entre Ríos 710 de esta ciudad, remataré con la base de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional, una camioneta marca Dodge modelo 1.929 motor N° 1.060.009 chapa municipal 1.975 en regular estado de conservación que se encuentra en poder del depositeario judicial Sr. Néstor Hugo Rosetto calle Belgrano N° 349 de esta ciudad, donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos Vargas Carlos B. vs. Correa Simón Albino vía ejecutiva. El comprador entregará el 30% de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Comisión de arancel a cargo del comprador publicación edictos cinco días B. Oficial y El Intransigente. Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 26 — 4 — al — 2 — 5 — 60 —

N° 5797 — POR: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL UNA ESTUFA VOLCAN — BASE  
\$ 945.40 M/N.

El 5 de Mayo de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N., una ESTUFA, marca VOLCAN, modelo 1025, N° 7542. — Puede ser revisada por los interesados el Florida 56 de esta ciudad. — Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Ordena el Sr. Juez de Paz Let. N° 1- en los autos: "Ejecución Prendaria, Saicha José Domingo vs. Jorge Jaime Ruiz, Expte. N° 3458[59]". COMISION a c/ del comprador Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en el Tribuno. — (Art. 31 de la Ley 12.962).

e) 27 del 4 al 2[5]60.

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA COR-  
NEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN  
EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRO-  
VINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M/N

El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20:332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 680.000,00 m/n. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente en la más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodríguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encrucijada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gegroria Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro N° 161. Superficie aproximada pues no se encuentra

mensurará unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura, posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIA-NO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA" División de condominio Expte. N° 21.232[59] en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIA-como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo.  
22-4 al 3[6]60

N° 5782 — POR JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL ELEMENTOS DE MINERIA RE-  
PUESTOS EN GENERAL

El día 28 de Abril de 1960 y días subsiguientes hasta terminar, a partir de horas 16, en calles San Juan esquina Ituzaingó de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, los siguientes bienes; repuestos para martillos y telescopios mineros, para motores, para cañería de agua corriente, para electricidad, clavos empaquetadura, bolsas de acero, buges engrasadores, ejes de acero, bulones de distintas medidas, remaches, chavetas, cuñas, poleas, piñones, coronas, correas en V. de distintas medidas, cadenas para rodillo, membranas para diafragmas, abrazaderas para manguera, guantes de amianto, aros de empuje, rotores, bobinas de hilo de algodón, fosforo para fundir, filtro saturado, cañamo, cable para corriente eléctrica de alta tensión, vasos para precipitación, muflas, crisoles paletas de acero, cojinetes para zorra y carretilla, aparatos telefónicos, cabo zizal, sierras troceras, llaves de distintos tipos de martillos taladro, limas, corta hierro, voltímetro portátil, menómetro, comjases para diámetro, moton de tres roldanas, chapas de hierro, aceros y hierro en varilla, polvo de zinc, cianuro de sodio, tenazas para herrero, bigornia, pala cubo, cera para correas, santiagos, barrenos de mina, tableros eléctricos, tambores vacíos de hierro de 200 litros, tubos para oxígeno, una radio Phillips, cajas de hierro para caudales copelos morgante, barrotes para molino a bola, de acero, mangueras de goma, martillo perforador, cobre y amianto en plantarrajás etc. — Pueden revisarse los bienes a subastarse en calles San Juan esquina Ituzaingó de 15 a 18,30 horas (diariamente). — ORDENA el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 5° Nom. en los autos: "Quebra NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI S.R.L. Expte. N° 1007[59]. — El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la subasta, saldo a las 48 horas de la misma, caso contrario perderá la seña y comisión entregada a cuenta edictos Boletín Oficial y El Tribuno Comisión de arancel a cargo del comprador — J. C. HERRERA — Martillero Público Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 22 — 4 — al — 28 — 4 — 60 —

N° 5781 — POR ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

El día 29 de abril de 1960 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y por unidad los siguientes bienes; Una cortadora de fiambre marca "Alpine" y una balance marca "Andina" ambos en buen estado lo que se encuentra en la ciudad de Orán calle Coronel Egües N° 355 en poder del ejecutado nombrado depositeario Judicial Seña 30% en el acto a cuenta del precio. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en autos; "Armengot, Selia T. de Administradora Judicial de Suc. V. Armengot vs. Ganani Adet Angel F. Ejecutivo". — Comisión a cargo del comprador, Edictos por seis días en el diario "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

ARTURO SALVATIERRA  
22 al 29-4-60

N° 5.775 — JUDICIAL: Por Gustavo Adolfo Bollinguer, el día 13 de mayo de 1.960, a horas 18, en mi Escritorio, Calle Caseros 396 Salta, remataré SIN BASE el Terreno con casa, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Calle San Luis N° 53 (entre Lavalle y Santa Fé) de la ciudad de Salta que mide 12 metros de Este a Oeste, por 50 con cincuenta centímetros; de Norte a sud, superficie 600 metros 2. Títulos: partida 5.787 Circ. 1°. Sec. C. Manzana 27 Parcela 17, inscrip to a fs. 401 As. 428, Libro 17 T. G. Capital.

Ordena Sr. Juez 1°. Inst. 1°. Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. N° 39.249/59 Juicio: López Celestina vs. López Emilio ó Pablo Herónimo — División de Condominio y Rendición de cuentas", Seña veinte por ciento en el acto del remate. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 21 — 4 — al — 11 — 5 — 60 —

N° 5.736 — SUCESORIO: Por José Martín Riso Patrón (De la Corporación de Martilleros) DERECHOS Y ACCIONES BASE DE VENTA \$ 22.000.—

El día 6 de mayo de 1.960 a las 11 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en autos "Sucesorio de Munshi Varijama", remataré al mejor postor, dinero de contado, con la base de \$ 22.000.—, los Derechos y Acciones correspondientes a la tercera parte indivisa sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Jujuy 372 y que mide según Títulos 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 360 mts.2. Seña 30% y comisión de arancel en el acto del Remate, saldo al ser aprobado el mismo. Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez, el día de la subasta en el diario El Intransigente Salta, 18 de Abril de 1.960. José Martín Riso Patrón — Martillero Público.

e) 18 — al — 6 — 5 — 60 —

N° 5.724 — POR: MIGUEL C. TARTALOS,  
JUDICIAL. — UN INMUEBLE EN ESTA  
CIUDAD. — BASE \$ 169.000.—

El día cuatro de Mayo a horas 18 en mi Escritorio, Santiago del Estero N° 418 de esta Ciudad, remataré con la base de 169.000 pesos el inmueble ubicado en esta ciudad calle 12 de Octubre N° 570 con todo lo edificado, plantado y alambrado, con la extensión de frente y fondo que dan sus títulos, haciendo una superficie total de 766 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. LÍMITES: Al Norte con don Gabriel Ibáñez y otros, y de don Juan Carrizo; al Sud, con la calle 12 de Octubre y propiedades de Joaquina Castro, y de Oscar Doyle; al Este, con el lote letra "C" de don Domingo Varra, y con propiedades de Oscar Doyle y de Mariano P. Lobo, y al Oeste, con propiedades de Benita P. de Serrano, Roberto Espeche, Fanny O. Rodríguez, Carlos E. Bassani, Gabriel Ibáñez y otros. TITULOS inscriptos a folio 373 y 197 asiento 3 y 4 del Libro 7 y 95 del Regist. de Inmuebles de esta Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: parcela 16 "b" manzana 18 sección B; CATASTRO: 16833. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Dr. Ernesto Samán, Secretaria Dra. Eloisa G. Aguilar. Ejecución Hipotecaria, López Echénique, Roque vs. Varra, Domingo. Expediente número 39646. En el acto del remate del comprador entregará el 35% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez. Comisión y arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa. MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.  
12[4] al 4[5]60

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 5819 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En juicio: "Condorí, Manuel vs. Miranda, Estanislao — Ejecutivo", Expte. Nº 21.607/60, el Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación, Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 22 de Abril de 1960. Y Vistos... Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Manuel López Sabatino en la suma de \$ 8.416 y los del Proc. Santiago Esquiú en la suma de \$ 2.945 m/n. (Arts. 2º, 7º y 17 del Decreto-Ley 107—G—56... Adolfo D. Torino".  
Salta, Marzo 26 de 1960.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 27 al 29/4/60.

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 5.799 — EDICTO CITATORIO: El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, en los Autos caratulados: "Vargas José Arturo Presunción de Fallecimiento" Expte. Nº 456/60, dispone citar a José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 90 del C. de Procedimiento) Sr. Juan Angel Quiñones, Secretario Interino.  
Metán, Abril 20 de 1.960.  
JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario Interino  
e) 26 — 4 — al — 2 — 5 — 60 —

Nº 5750 — Citación a Juicio. — El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Adopción — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado", Expte. Nº 28.195. Cita y emplaza por el término de veinte días a los padres del menor, Rosa Frías y Ernesto Lino Gallardo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.  
Salta, Marzo 21 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 19/4 al 16/5/60.

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 5796 — QUIEBRA. — Adolfo Domingo Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, comunica que en el expte. Nº 21.315/59 de este Juzgado se ha decretado la quiebra de: Plácida Clarivé Pastrana, con domicilio en la calle Lerma 763, Ciudad, designándose Síndico al Contador don Antonio Gea con domicilio en la calle Martín Cornejo 76, Ciudad, ante quién deberán presentar sus créditos los acreedores para su verificación. Fíjase fecha para que tenga lugar la verificación de créditos el día 17 de mayo de 1960 a horas 9,15 con la prevención de que la Junta de Verificaciones de Créditos procederá con los acreedores que concurran.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 25/4 al 4/5/60.

**SECCION COMERCIAL**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 5824 — A los fines legales correspondientes se hace saber que el Señor Osmar Le-

guizamón cede a favor de los Señores Néstor Luis González, Julio Héctor Benítez y Mario Sabatino Ippoliti, todos los derechos que le corresponde, en la Sociedad "Ippoliti y Cia." que integraba con los mismos. — Oposiciones en Balcaroe 376, Salta.  
e) 28/4/60

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 5822 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. Se hace saber la disolución de la Sociedad "TIENDA Y MERCERIA PARA TI", de Rodas y Compañía, con domicilio en calle Mitre Nº 55, local 18 de esta ciudad de Salta, dedicada a la compra venta de artículos de tienda y mercería; tomando la socia Angela Rodas, el activo y pasivo.— Para reclamos, Escribano Julio R. Zambrano, Alvarado 630, Registro Nº 29.  
e) 27/4 al 3/5/60.

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 5825 — CONFECCIONES NALLAR Soc Anón. Comercial e Industrial — Florida y Alvarado.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día, 12 de mayo de 1960 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1959.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio.
- 3º) Elección de un Síndico titular y otro Suplente por el termino de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO  
e) 28/4 al 12/5/60

Nº 5818 — LIGA DE FOOT-BALL DE ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta), CON PERSONERIA JURIDICA, AFILIADA A LA A. F. A. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Cítase a los Clubes afiliados a la Liga de Football de Rosario de la Frontera a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo a horas 22, en la sede de la Sociedad Española de S. M., para, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Liga, tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Memoria anual.
  - b) Balance General del último Ejercicio.
  - c) Elección de Presidente de la Liga.
- Rosario de la Frontera, Abril 20 de 1960.  
FELIX J. CANTON NESTOR A. CORDOBA  
Secretario Presidente  
e) 27/4 al 10/5/60.

Nº 5.803 — COMPANIA MINERA LA POMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL é INDUSTRIAL — CONVOCATORIA: —  
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1.960, a las 17.30 horas en el local de calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.
- 2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Modificación de los Estatutos en su artículo 8 capítulo III.
- 5º) Reconocimiento de créditos a favor de los titulares de la Mina "ELVIRA".
- 6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

**JOSE NIOI**

Presidente  
Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.  
**JOSE NIOI**

Presidente de Directorio  
Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.

**PEDRO OLIVERO**

Director Gerente  
e) 26 — 4 — al — 16 — 5 — 60 —

Nº 5.766 — CONVOCATORIA: Convocase a los señores Accionistas de "Chali Safar" S. A. I. C. F. é Ind., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de mayo a hs. 18 en el local de Coronel Egües esq. 25 de Mayo, S. R. N. Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aumento de capital hasta \$ 10.000.000.—
- 2º Modificación de los Artículos 11, 14 y 29 del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO.**

e) 21 — 4 — al 11 — 5 — 60 —

**Nº 5725. — CITACION A ASAMBLEA.**

Se cita a los señores accionistas de "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Mayo de 1960 a horas 18 en el local de calle Alvarado 731 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Cambio de denominación de la compañía. Salta, abril 11 de 1960. — AMERICO CORNEJO, Director Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — ADOLFO ARIAS LINARES, Director Secretario. 12/4 al 4/5/60

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en los días de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
1.960  
SALTA**